

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-01181/2017 Matrícula: 4056HYJ Titular: ONIGA NICOLETA Nif/Cif: ****9068* Domicilio: C/ GENARET Nº 11-8º Co Postal: 46180 Municipio: BENAGUASIL Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALENCIA HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 07:30 HORAS, ENTRE LAS 08:34 HORAS DE FECHA 06/05/2017 Y LAS 18:05 HORAS DE FECHA 06/05/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-01219/2017 Matrícula: 9822DRS Titular: MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y TRABAJOS FORESTALES SIERRA SUR SLU Nif/Cif: B14980957 Domicilio: PG. VAQUERA, 26 Co Postal: 14740 Municipio: HORNACHUELOS Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2017 Vía: A-431 Punto kilométrico: 41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HORNACHUELOS HASTA FUENTE PALMERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 35150 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 9150 KGS. 35.00% TRANSPORTA ÁRIDOS, SE ADJUNTA TICKET DEL PESAJE. EL CONDUCTOR NO RECIBE COPIA DEL PESAJE NI DEL BOLETÍN POR FALLO DE IMPRESORA. SE LE NOTIFICA VERBALMENTE Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 4000

Expediente: CO-00136/2018 Matrícula: AL009499AG Titular: VILLEGAS RAMOS JUAN JOSÉ Nif/Cif: ****1204* Domicilio: AZAHARA, 18 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2017 Vía: A431 Punto kilométrico: 51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERÍA HASTA PEÑAFLORES DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 7000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3500 KGS. 100.00% TRANSPORTA PLACAS DE MÁRMOL. EL CONDUCTOR NO RECIBE COPIA DEL TICKET DEL PESAJE POR FALLO DE IMPRESIÓN Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación

con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 4 de julio de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»